**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RIESGOCERO NO.: 2022${num\_contrato}**

# DATOS DEL CLIENTE

**APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS O RAZÓN SOCIAL:**

${nombre\_cliente}

|  |  |
| --- | --- |
| **CÉDULA O RUC:** | ${identificacion\_cliente} |
| **TELÉFONO CELULAR:** | ${celular\_cliente} |
| **TELEFONO CONVENCIONAL:** | ${telefono\_cliente} |
| **CORREO ELECTRONICO:** | ${correo\_cliente} |

**DIRECCIÓN:** ${direccion\_cliente}, **SECTOR:** ${sector\_cliente}**, CIUDAD:** ${ciudad\_cliente}**, PROVINCIA:** ${provincia\_cliente}

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

**DESDE:** ${fecha\_inicio} **HASTA:** ${fecha\_fin}

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Cliente contrata directamente los servicios de RIESGO CERO RIESGO S.A., ("RIESGOCERO"), para que, de conformidad con los términos y condiciones de este instrumento y en concordancia con los términos del FIDEICOMISO CREDMONEY, proceda a prestar los servicios tecnológicos y conexos para la venta del Vehículo a través de su plataforma. Adicionalmente, RIESGOCERO pagará por cuenta del Cliente y a favor del Acreedor, el valor del saldo del crédito automotriz cuya copia se Anexa, siempre que: (i) el Cliente permita a RIESGOCERO acceso a los datos proporcionados para la aprobación del crédito y a su comportamiento crediticio durante la vida del mismo (ii) no pueda pagar la obligación de crédito, (iii) cuando el Cliente cumpla con las obligaciones de: (iii.1) entrega del vehículo a RIESGOCERO directamente o en cumplimiento del FIDEICOMISO CREDMONEY constituido para el efecto, y (iii.2) suscripción de la documentación necesaria para su transferencia de dominio del vehículo a favor del nuevo comprador o de quien RIESGOCERO determine, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MARCA:** | ${marca\_vehiculo} | **MODELO:** | ${modelo\_vehiculo} |
| **MOTOR:** | ${motor\_vehiculo} | **CHASIS:** | ${chasis\_vehiculo} |
| **COLOR:** | ${color\_vehiculo} | **AÑO:** | ${anio\_vehiculo} |
| **PLACA/RANV/CPN:** | ${placa\_vehiculo} |  |  |
|  |  |  |  |

# ALCANCE DEL SERVICIO

RIESGOCERO (1) realizará una verificación documental a fin de obtener la información exacta del estado legal del cliente y vehículo, (2) realizará un peritaje técnico-comercial, (3) emitirá un informe del avalúo para determinar el mejor precio de comercialización, (4) Asesorará en la comercialización del vehículo (5) Recibirá y custodiará el vehículo entregado, (6) cancelará, por cuenta del Cliente, la totalidad del valor adeudado al acreedor una vez transcurrido el plazo de 30 días de haber recibido el VEHÍCULO para su venta, sin importar si este se vendió o no dentro del plazo antes mencionado, (7) Venderá el vehículo y en el caso que después de la venta del vehículo hubiese un excedente, este será devuelto al cliente, siempre y cuando el cliente haya entregado el vehículo de forma voluntaria, (8) Por su parte, el Cliente se obliga a cumplir con los términos y condiciones de éste contrato, así como con las estipulaciones del FIDEICOMISO CREDMONEY, en razón de lo cual comparecerá voluntariamente al Proceso de Mediación allí previsto.

Para el cumplimiento de las obligaciones de RIESGOCERO, el CLIENTE deberá cumplir con la entrega del VEHICULO y la suscripción de la documentación necesaria para su transferencia de dominio.

# PRECIO

El valor del servicio de RIESGOCERO será de **USD500.00** más IVA (**QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), el cual será cancelado por el CLIENTE a través de la ACREEDORA.

# TERMINACIÓN

Este instrumento se dará por terminado (1) Luego del pago total del saldo del crédito automotriz por parte del CLIENTE a la ACREEDORA (2) Luego del pago total del saldo de crédito por parte de RIESGOCERO a la ACREEDORA, la entrega del VEHÍCULO a RIESGOCERO y la suscripción de la documentación necesaria por parte del CLIENTE para el perfeccionamiento de la transferencia de dominio del VEHÍCULO a favor de quien corresponda. De existir un excedente en favor del deudor, por efectos de la transferencia de dominio del VEHÍCULO, se procederá con la entrega de dicho excedente a favor del CLIENTE.

En el evento de suscitarse controversias derivadas de la ejecución, terminación o interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltas mediante negociaciones directas, las partes convienen en someterse libre y voluntariamente al proceso de mediación, conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en un Centro de Mediación acreditado por el Consejo de la Judicatura, a elección de la parte que solicite la mediación.

# DECLARACIONES

Las partes declaran bajo juramento que (1) Cuentan con plenas facultades para celebrar el presente instrumento y cumplir las obligaciones aquí contempladas (2) Han suscrito el presente documento de buena fe y que de ninguna manera ha mediado vicio alguno que lo invalide. (3) Si a pesar de la cláusula anterior existiera la invalidez o nulidad, total o parcial, de cualquier cláusula del presente contrato, esto no afectará la validez de ninguna otra cláusula. (4) Reconocen que la información que consta en la Cláusula Primera de este Contrato, Datos del Cliente es su domicilio para efectos de notificaciones y para cualquier comunicación relacionada con la ejecución de este Contrato, inclusive las relacionadas a la terminación y solución de controversias y especialmente la notificación para comparecer al proceso de mediación.

# AUTORIZACIÓN EXPRESA

El cliente autoriza de forma expresa e irrevocable a RIESGOCERO para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos los burós de crédito, su información de riesgos crediticios, de igual forma, RIESGCOERO. queda expresamente autorizado para que pueda transferir o entregar dicha información a los burós de crédito y/o a la Central de Riesgos si fuere pertinente.

**FIRMA DEL CLIENTE**

**CC No/RUC:** ${identificacion\_cliente}

**RIESGO CERO RIESGO S.A.**